

 Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: ADTI-FO-003 Versión: 3 Fecha de aprobación: 15-Ago-18
---	---	--

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.,
CONTRATO No.	PAF-JU37-DC-2016
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
CONTRATISTA	CONSORCIO BARANOA
	NIT. 901.069.155-9
	Representante Legal: John Jairo Galindo Vásquez – C.C 79.056.675
	INTEGRANTES
	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.
	NIT. 900.010.712-3
	Representante legal: JOHN JAIRO GALINDO VASQUEZ – 50% - C.C. 79.056.675
	OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ. NIT. 79.109.361-1
Representante Legal: OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ. 50% C.C 79.109.361	
INTERVENTOR	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. – NIT. No. 891.101.100 - 5 Representante legal BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS C.C 17.045.139 de Bogotá
SUPERVISOR DESIGNADO	GERARDO ANDRES ALZATE
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE(\$985.054.862,00)

Entre los suscritos, **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, identificado con C.C. No. 80.503.834 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A., sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No.3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER; **JHON JAIRO GALINDO VÁSQUEZ**, identificado (a) con C.C. No. **79.056.675**, en calidad de representante legal de **CONSORCIO BARANOA**, en adelante el "Contratista"; y **BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS**, identificado (a) con C.C. No. **17.045.139** en calidad de representante legal de **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**, en adelante el "Interventor", se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra PAF-JU37-DC-2016, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: ADTI-FO-003 Versión: 3 Fecha de aprobación: 15-Ago-18
---	--	---

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día veintisiete (27) de marzo de 2017, el Patrimonio Autónomo **Fideicomiso Asistencia Técnica - Findeter** y el CONSORCIO BARANOA suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de **OCHO (08) meses**, cuyo detalle es el siguiente:

No.	Descripción de la etapa	Plazo inicial
ETAPA 1	<i>Estudios y diseños</i>	TRES (03) MESES
ETAPA 2	<i>Ejecución de Obra</i>	CINCO (05) MESES

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO GLOBAL	27-04-2017	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
OTROSÍ No.1 MODIFICATORIO	28-03-2017	CLÁUSULA PRIMERA.- Aclarar que, el Contrato de obra No. PAF-JU37-DC-2016 suscrito entre LAS PARTES el día veintisiete (27) de marzo del 2016, en la ciudad de Bogotá D.C., no pertenece al fideicomiso PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, sino al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	27/07/2017	Suscripción acta de terminación de la etapa 1.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION	17/11/2017	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción Etapa 1.
ACTA DE INICIO ETAPA 2	12/02/2018	Suscripción acta de inicio de la etapa 2
OTROSÍ No. 2 MODIFICATORIO	20/11/2017	CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES deciden modificar la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS, eliminando del segundo punto, el tercer párrafo, que expresa: "Solo se aceptarán garantías con las siguientes exclusiones: i) Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. ii) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato."
ACTA DE TERMINACION ETAPA 2	11/09/2018	Suscripción acta de terminación de la etapa 2.
ACTA DE CIERRE DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	13/09/2018	Suscripción del acta de cierre y archivo de aplicación de apremio por presunto incumplimiento.

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		PRIMERO: CERRAR Y ARCHIVAR el procedimiento de aplicación de la cláusula penal de apremio, por presunto incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra No. PAF-JU37-DC-2016 (ETAPA 1), cuyo objeto es ""CONTRATAR EL "DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"" en contra del CONSORCIO BARANOA.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ETAPA 2	18/10/2018	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción Etapa 2.
ACTA DE ENTREGA POR PARTE DE FINDETER Y RECIBO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A SATISFACCION POR PARTE DEL CLIENTE	02/11/2018	Suscripción ACTA DE ENTREGA POR PARTE DE FINDETER Y RECIBO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A SATISFACCION POR PARTE DEL CLIENTE.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
Etapa 1	Fase 1		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	21-45-101216939	No. Póliza	21-40-101104233
No. Anexo	2	No. Anexo	1
Fecha Expedición	11/04/2017	Fecha Expedición	11/04/2017

PÓLIZA FINAL			
Etapa 1	Fase 1		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	21-45-101216939	No. Póliza	21-40-101104233
No. Anexo	13	No. Anexo	8
Fecha Expedición	26/01/2018	Fecha Expedición	10/10/2017
Fecha Aprobación	30/01/2018	Fecha Aprobación	07/11/2017

 Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: ADTI-FO-003 Versión: 3 Fecha de aprobación: 15-Ago-18
---	---	---

PÓLIZA INICIAL			
Etapa 2	Fase 2		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	21-45-101246950	No. Póliza	21-40-101120962
No. Anexo	5	No. Anexo	2
Fecha Expedición	20/11/2018	Fecha Expedición	05/09/2018

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	8	No. Anexo	2
Fecha Expedición	19/06/2019	Fecha Expedición	05/09/2018
Fecha Aprobación	28/06/2019	Fecha Aprobación	11/10/2018

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$ 295.516.458,60	12/02/2018 – 11/01/2019
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 93.972.345,70	12/02/2018 – 11/09/2021
Estabilidad de la obra	\$469.861.728,50	18/10/2018 – 18/10/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$187.944.691,40	12/02/2018 – 11/01/2019

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER** administrado por Fiduciaria **BOGOTÁ S.A.**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del “Contrato”

III. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTÁ según registro en la herramienta PRISA del 27/01/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER, según registro en la herramienta PRISA del 27/01/2021 y a partir del contenido del “cuadro de relación de control de pagos” presentado por el contratista (Anexo 4)

VALOR “CONTRATO”	\$985.054.862,00
(+) Otrosí No. 1	0
(-) Otrosí No. 2	0
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$985.054.862,00
Valor ejecutado según <i>acta final de costos</i>	\$985.054.859,00

VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	\$ 45.331.405,00
TOTAL EJECUTADO	\$ 45.331.405,00
TOTAL PAGADO	\$ 45.331.405,00
SALDO PDTE PAGO	0
% PAGADO	100%

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A
TRAVÉS DE PATRIMONIOS
AUTÓNOMOS**

Código: ADTI-FO-003
Versión: 3
Fecha de aprobación:
15-Ago-18

SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo	\$3.00
-----------------------------------	--------

VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA / FASE EJECUCIÓN	\$ 939.723.457,00
TOTAL EJECUTADO	\$ 939.723.454,00
TOTAL PAGADO	\$ 939.723.454,00
SALDO	\$ 3,00
% PAGADO	100%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPADO	RETEGARANTÍA
02/04/2018	4	Acta No. 1 – Etapa de Diseños	27/06/2018	620	\$45.331.405,00		
09/04/2018	5	Acta No. 2 – Etapa de Obra pago 1	30/05/2018	620	\$92.543.157,00		\$ 9.254.316,00
04/05/2018	7	Acta No. 3 – Etapa de Obra pago 2	30/05/2018	620	\$84.779.830,00		\$ 8.477.983,00
07/06/2018	8	Acta No. 4 – Etapa de Obra pago 3	25/06/2018	620	\$164.848.002,00		\$ 16.484.800,00
06/07/2018	10	Acta No. 5 – Etapa de Obra pago 4	31/07/2018	620	\$143.499.020,00		\$ 14.349.902,00
10/08/2018	11	Acta No. 6 – Etapa de Obra pago 5	03/09/2018	620	\$227.884.183,00		\$ 22.780.418,00
09/10/2018	12	Acta No. 7 – Etapa de Obra pago 6	30/10/2018	620	\$226.169.262,00		\$ 22.616.926,00
		Saldo		620			
TOTALES					\$985.054.859,00		\$ 93.964.345,00

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS		Código: ADTI-FO-003 Versión: 3 Fecha de aprobación: 15-Ago-18

VALOR A DEVOLVER AL PATRIMONIO AUTONOMO	\$ 3.00
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 93.964.345,00

* Los recursos con los cuales se realizaron los pagos fueron con cargo al Contrato Interadministrativo 620 suscrito entre Ministerio de Educación Nacional y la Financiera de Desarrollo Territorial-Findeter

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato No. PAF-JU37-DC-2016, y, en consecuencia, declarar que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes.

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA TRIGÉSIMO-PRIMERA - INDEMNIDAD del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 93.964.345,00)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, la suma de **TRES PESOS M/CTE (\$3.00)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El "Interventor" del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el Interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".



CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Contrato" y sus modificaciones.
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final.
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del "Contrato".
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Acta de entrega y recibo de la obra al Municipio debidamente suscrita por esta(s) Entidad(es) y FINDETER.
Anexo No. 7	Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
Anexo No. 8	Acta Final de Obra.
Anexo No. 9	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
Anexo No. 10	Acta de cierre del incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **26 FEB 2021**

EL CONTRATISTA

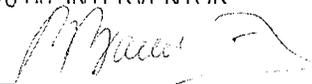

JHON JAIRO GALINDO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO BARANOA

EL CONTRATANTE

MB


ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA **BOGOTA** actuando como Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO **FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER**

VO Rn. INTERVENTOR


BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: **GERARDO ANDRES ALZATE ALZATE**
Revisó: Rubén Dario Moscoso A. - Profesional Coordinación Contratación Derivada - Ruben D. Moscoso A.
Revisó: Carlos Andrés Rúa P. - Abogado Coordinación Contratación Derivada
Aprobó: Iván Alirio Ramirez R. - Coordinador Contratación Derivada

NOTA. Sin perjuicio de las acciones, pleito o reclamaciones futuras, que provengan contra el Municipio de Baranoa, si llegare a existir.

